

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 07 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante respondió al requerimiento hecho por parte del Despacho. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, siete (07) de septiembre de 2020

Vista constancia secretarial se tiene que a través de escrito el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desde el mes de febrero de la presente calenda no se reciben abonos y agrega que actualmente no tiene acuerdo de pago con el demandado.

En consecuencia, el Despacho reanudará la presente diligencia y dará continuidad al trámite.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 100 del 08 de septiembre de 2020

ANNULPO TORRES
SECRETARIO